



Municipalidad de
Yerba Buena
Escuadra

YERBA BUENA, 16 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 099

VISTO: El Decreto Nº 837/17, recaído en el Expte. Nº 11.779-M17(I)-S-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA Nº 55/2017", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.100.000.- (pesos un millón cien mil); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la compra de una (1) Chipeadora sobre ruedas de residuos verdes, destinada a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad;

Que a fs. 36/41 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 4 (cuatro) firmas oferentes: 1- "DEISA S.A." (oferta rechazada por falta del Aval Bancario en la garantía del mantenimiento de la oferta); 2- "VIAL TRUCK S.A.", la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 1.180.000.- (pesos un millón ciento ochenta mil); 3- "ECONOVO" Tecnología Sustentable (Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.), la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 1.406.700.- (pesos un millón cuatrocientos seis mil setecientos) y con oferta alternativa y 4- "HUINCA RENANCO NORTE S.R.L.", la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 415.000.- (pesos cuatrocientos quince mil) y con ofertas alternativas; especificándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al mismo;

Que a fs. 42/597 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que, en respuesta al pedido de informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 598, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 599 expresa: "...según los precios cotizados y las características de la maquinaria que se pretende adquirir a través de la presente Licitación, y analizados por esta Secretaría, se aconseja tener en cuenta la Chipeadora de la Empresa VIAL TRUCK, conforme al detalle que se adjunta." y a fs. 600/602 obra el detalle al que hace alusión dicho Secretario, titulado: "Cuadro Comparativo con diferencias entre equipos chipeadores/oferentes" y en el cual se arriban a las siguientes conclusiones: "Este estudio se ha basado en la documentación aportada por los oferentes, donde es importante EL DIAMETRO SUGERIDO DE CORTE DEBE SER DE 30CM, CONSIDERANDO LA VARIEDAD DE ESPECIES Y DE RAMAS A TRITURAR, POTENCIA NECESARIA, Origen del Equipo y PRECIO. Los detalles técnicos de este cuadro reflejan una ventaja operativa y cualitativa existente en el equipo VERMEER.";

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 603/605, en su punto 1 cita las firmas oferentes y a continuación se expide indicando: "...2- Rechazar la propuesta de la firma DEISA S.A., por falta de cumplimiento del Artículo Nº 11 INCISO "e". 3- La firma VIAL TRUCK S.A. cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 19/01/2018. 4- La firma ECONOVO TECNOLOGIA SUSTENTABLE (oscar scorza equipos y servicios S.R.L.) cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 19/01/2018. 5- La firma HUINCA RENANCO NORTE S.R.L. cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 19/01/2018. 6- La Comisión de Preadjudicación eleva nota al Señor Hernán Macedo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para que emita Informe Técnico sobre los proponentes. 7- El Señor Hernán Macedo Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente emite informe técnico."; posteriormente confecciona Cuadro de Precios de las ofertas presentadas, según Ordenanza Nº 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las mismas e informe técnico del Señor Hernán Macedo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente sobre la calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados y el tiempo transcurrido desde la fecha de la cotización (22/08/2017) y la apertura



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán
DECRETO Nº 099

16 FEB 2018

de sobre (19/01/2018)- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "VIAL TRUCK S.A.", por el importe total de \$ 1.180.000.- (pesos un millón ciento ochenta mil), conforme detalle que realiza a fs. 604;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 606/607 dictamina que "corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando a la firma VIAL TRUCK S.A. en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 608 (pic) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma "DEISA S.A.", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 55/2017 a la Firma "VIAL TRUCK S.A.", con domicilio legal en Av. Aconquija Nº 1136, Yerba Buena, Tucumán, para la compra de una (1) Chipeadora sobre ruedas de residuos verdes, destinada a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, por el importe total de \$ 1.180.000.- (pesos un millón ciento ochenta mil), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 604, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

KPS.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
e/c Secretaría de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA